

CONVOCATORIA
DE ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA
CULTURA
2018

LÍNEA: ARTE Y
RECONCILIACIÓN
MUSEO CASA DE LA MEMORIA

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

LÍNEA | ARTE Y RECONCILIACIÓN MUSEO CASA DE LA MEMORIA

- **CONTENIDO:**
- **ESTÍMULO | A LA CREACIÓN ARTÍSTICA DE GRAMÁTICAS Y PRÁCTICAS DEL ARTE PARA LA RESTAURACIÓN**
- **ESTÍMULO | DE LABORATORIO DE COCINA PARA PROPICIAR DIÁLOGOS INTERCULTURALES**
- **ESTÍMULO | PARA EL DESARROLLO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA ARTISTAS SONOROS LOCALES (MEDELLÍN)**
- **ESTÍMULO | PARA EL DESARROLLO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA ARTISTAS VISUALES LOCALES (MEDELLÍN)**
- **ESTÍMULO | PARA EL DESARROLLO DE UN TALLER DE ESCRITURA CREATIVA**
- **ESTÍMULO | PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA EXPERIENCIA COMUNITARIA DE MEDIACIÓN Y/O PRÁCTICA RESTAURATIVA**
- **ESTÍMULO | PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA EXPERIENCIA EDUCATIVA DE MEDIACIÓN Y/O ESTRATEGIAS DE RECONCILIACIÓN EN ESCENARIOS EDUCATIVOS**
- **ESTÍMULO | PARA ENCUENTROS DE RECONCILIACIÓN A TRAVÉS DE LA DANZA**
- **ESTÍMULO | PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TESTIMONIOS AUDIOVISUALES**
- **ESTÍMULO | PARA LA CREACIÓN DE UNA ANIMACIÓN DIGITAL**
- **ESTÍMULO | PARA LA GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES**

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

“Decidir si somos capaces de escuchar, comprender, perdonar y construir de la mano de pares y opuestos” (César López)

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (ENFOQUE MUSEO)

Explorar y visibilizar experiencias o nuevas formas de reconciliación en Medellín (comunas y corregimientos).

JUSTIFICACIÓN

El Museo Casa de la Memoria en su compromiso por promover la construcción participativa de memorias en la ciudad de Medellín, invita a presentar propuestas para los diferentes estímulos ofrecidos en la línea Arte y Reconciliación de la *Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018*.

En el momento de tránsito en que nos encontramos como sociedad y teniendo presentes las dificultades para imaginar y construir la paz, se abren preguntas sobre el pasado que hemos vivido y el futuro que deseamos, imaginamos y moldeamos cada día. En medio de tejidos sociales fracturados, se hace urgente plantear nuevas formas de vivir, de encontrarnos, de sentir y de hablar: la reconciliación como horizonte, camino y espacio de encuentro.

Por tratarse de un momento de tránsito y de grandes cambios sociales, tenemos el desafío de desarmar el alma y el lenguaje, cuestionar nuestros imaginarios, símbolos, prejuicios y estrategias en la forma en la que nos relacionamos en diversos ámbitos: personal, familiar, barrial, escolar, universitario, laboral, público y otros.

Más que un punto de llegada, la reconciliación es un proceso que se vive día a día, generando esos espacios de encuentro, con nosotros mismos y con los demás, abriendo la posibilidad de reconocer y valorar la diversidad; explorando la capacidad que tenemos de reconocer la responsabilidad propia, reparar los daños causados y re-construir el tejido social. En este sentido el arte le “da al individuo la posibilidad de transitar directamente hacia lo más profundo de sí, explorarse y, sobre todo, reconocerse” (César López) y juega un papel fundamental en la transformación de realidades y de conflictos.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

ESTÍMULO | A LA CREACIÓN ARTÍSTICA DE GRAMÁTICAS Y PRÁCTICAS DEL ARTE PARA LA RESTAURACIÓN

Línea	Arte y Reconciliación Museo Casa de la Memoria
Áreas	Artes Visuales
Número de estímulos	Un (1) estímulo
Asignación presupuestal	\$15.000.0000
Duración	Hasta cuatro (4) meses sin superar la vigencia del 16 de noviembre de 2018.

OBJETIVO DEL ESTÍMULO

Crear un proyecto artístico que explore y examine la reconciliación, desde sus tensiones, dificultades y posibilidades, para aportar a la reflexión sobre las prácticas y gramáticas de la restauración.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR ESTA MODALIDAD DE ESTÍMULO?

¿Cómo se manifiesta la vida en las esquinas, las canchas, los parques, las calles, las casas?, ¿qué nuevas relaciones definen estos lugares?

Resignificamos las ciudades constantemente. El arte a través de sus prácticas y gramáticas despliega posibilidades de establecer nuevas relaciones con el espacio público y quienes lo habitan, construir contextos para el (re)encuentro, configurar lugares donde se restauran los lazos sociales y proponer gestos y acciones que instauran momentos inéditos en lo cotidiano. Permite reconocer las huellas y formas de cómo la vida ha fluido, se ha tejido y manifestado en los lugares agrietados y afectados por las violencias.

Con la creación artística de gestos y/o acciones simbólicas, este estímulo busca generar comprensión sobre la importancia de la reconciliación a través de la restauración de las relaciones entre personas. El desarrollo de este estímulo debe tener un proceso de



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

investigación (académica y/o de campo) y de relacionamiento con el territorio y/o sus comunidades, teniendo en cuenta los contenidos y públicos del Museo Casa de la Memoria.

La creación artística en el campo de las artes visuales, se entiende como los procesos de conceptualización y producción de nuevos proyectos que utilizan medios tradicionales (dibujo, pintura y escultura) y contemporáneos (fotografía, instalación, vídeo y medios tecnológicos) para reflexionar sobre la reconciliación, sus tensiones, dificultades y posibilidades.

CRONOGRAMA:

Fecha de apertura	8 de marzo de 2018
Observaciones a los lineamientos	Del 8 al 12 de marzo de 2018
Fecha de cierre	12 de abril de 2018
Primer informe de verificación de documentos	23 de abril de 2018
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	23 al 25 de abril de 2018
Informe final de verificación de documentos	2 de mayo de 2018
Observaciones informe final de verificación de documentos	3 de mayo de 2018
Informe de evaluación	23 de mayo de 2018
Presentación de observaciones informe final de evaluación	23 al 25 de mayo de 2018
Fecha de resolución otorgamiento	4 a 8 de junio de 2018

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- **Personas naturales:** artistas visuales que acrediten una trayectoria artística de mínimo tres (3) años continuos en el campo. Esta trayectoria se acreditará con la realización de exposiciones (individuales y colectivas) o la presencia en catálogos, libros de arte u otro tipo de publicaciones artísticas.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- **Personas jurídicas**
- **Grupos conformados**

PROPUESTA

Debe estar compuesta por:

PARTE A. Documentos técnicos generales (Aplican para todas las modalidades de estímulos)

1. **Introducción** Debe contener entre 250 y 400 palabras.
2. **Objetivo general.**
3. **Objetivos específicos** Debe contener tres objetivos específicos.
4. **Justificación:** Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
5. **Impacto:** descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
6. **Descripción de la propuesta:** especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras).
7. **Metodología:** Explicar los procesos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes estéticos, artísticos y/o pedagógicos en los cuales se sustenta la propuesta.
8. **Cronograma:** para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cuatro (4) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta).
9. **Presupuesto:** Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s)



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda.

10. **Documentos anexos:** Si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán.

PARTE B. Documentos técnicos específicos (Aplica para esta modalidad de estímulo)

11. Antecedentes y contextualización de la propuesta (Debe contener entre 250 y 400 palabras).
12. Bocetos de aproximación al tratamiento estético y formal a desarrollar en la propuesta.
13. Hoja de vida del artista con una extensión máxima tres (3) páginas y los soportes de la trayectoria artística (deben ser legibles).

NOTA:

- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta	Pertinencia de la propuesta en relación con el objetivo de la convocatoria	30
Coherencia	Evalúa la integración y articulación conceptual, estética y formal de la propuesta	30
Impacto	Evalúa la viabilidad, factibilidad y proyección de la propuesta	30
Trayectoria	Evalúa la calidad de la trayectoria del	10

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

artística	participante	
-----------	--------------	--

Nota: El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Además de los planteados en las **condiciones generales de participación:**

- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de un avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del asesor y/o supervisor - interventor.
 - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor - interventor.

Nota: Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del supervisor - interventor.

DEBERES DEL BENEFICIARIO

Además de lo establecido en las **Condiciones generales de participación,** debe:

- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el asesor y/o supervisor - interventor) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) una socialización en



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

el MCM.

- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Alcaldía de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador, durante un máximo de dos (2) años.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
 - Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
 - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).
- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital (3 copias en CD, DVD o USB) de:
 - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
 - Versión final del producto creado.
 - Material derivado del desarrollo de la propuesta, como por ejemplo: bitácoras, registros fotográficos y audiovisuales.
 - Material de memoria como testimonios, reflexiones escritas, material gráfico, entre otros.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

ESTÍMULO | DE LABORATORIO DE COCINA PARA PROPICIAR DIÁLOGOS INTERCULTURALES

Línea	Arte y Reconciliación Museo Casa de la Memoria
Áreas	Áreas Integradas
Número de estímulos	Un (1) estímulo
Asignación presupuestal	\$18.000.0000
Duración	Hasta cuatro (4) meses sin superar la vigencia del 16 de noviembre de 2018.

OBJETIVO DEL ESTÍMULO

Generar una instancia de diálogo intercultural a través de un laboratorio de cocina para construir lazos sociales entre inmigrantes y habitantes de Medellín.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR ESTA MODALIDAD DE ESTÍMULO?

Un gran número de inmigrantes ha llegado a la ciudad proveniente de distintas partes del mundo, lo que ha generado que la ciudad transite hacia la multiculturalidad. La integración de los migrantes es un proceso largo y en algunos casos complejo. El desconocimiento del “otro” conlleva al surgimiento de prejuicios, estereotipos y conductas discriminatorias.

Este estímulo pretende generar una instancia de diálogo desde la experiencia de cocinar, para construir identidades abiertas, integradoras y respetuosas, que fomenten la integración local de los inmigrantes de Medellín.

El diálogo intercultural es un espacio de facilitación, intercambio y co-aprendizaje para la toma de conciencia y la construcción de relaciones a través del re-conocimiento de las diferencias culturales. Debe ser un espacio para aprender, explorar, compartir, reflexionar y escuchar a los otros, formular preguntas y asumir los riesgos de re-conocer las diferencias

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

y los aspectos comunes identitarios al interior del grupo. Los desacuerdos y conflictos que emergen de los encuentros deben ser considerados como aspectos integrales para la comprensión de los desacuerdos y/o prejuicios, y la creación de fórmulas de aproximación de diferencias e integración local.

Este estímulo deberá tener como producto final piezas imagen-texto con dos componentes: uno visual y otro escrito. El componente visual puede corresponder a fotografías, dibujos, ilustraciones, collages, foto-ilustraciones, u otro tipo de imágenes gráficas sobre las recetas y los encuentros con los participantes; puede realizarse en formato digital o análogo, a blanco y negro y/o a color. El componente escrito está constituido por las recetas, las experiencias de los inmigrantes, las fórmulas del diálogo intercultural y las memorias de los encuentros. En cada una de las piezas debe conservarse una correspondencia entre lo visual y lo escrito, de tal manera que se complementen y otorguen significados mutuamente.

CRONOGRAMA:

Fecha de apertura	8 de marzo de 2018
Observaciones a los lineamientos	Del 8 al 12 de marzo de 2018
Fecha de cierre	12 de abril de 2018
Primer informe de verificación de documentos	23 de abril de 2018
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	23 al 25 de abril de 2018
Informe final de verificación de documentos	2 de mayo de 2018
Observaciones informe final de verificación de documentos	3 de mayo de 2018
Informe de evaluación	23 de mayo de 2018



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Presentación de observaciones informe final de evaluación	23 al 25 de mayo de 2018
Fecha de resolución otorgamiento	4 a 8 de junio de 2018

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- **Personas naturales.**
- **Personas jurídicas.**
- **Grupos conformados.**

PROPUESTA:

Debe estar compuesta por:

PARTE A. Documentos técnicos generales (Aplican para todas las modalidades de estímulos)

1. **Introducción:** Debe contener entre 250 y 400 palabras.
2. **Objetivo general.**
3. **Objetivos específicos** Debe contener entre tres y cinco objetivos.
4. **Justificación:** Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
5. **Impacto:** descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
6. **Descripción de la propuesta:** especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras).
7. **Metodología:** Explicar los procesos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes estéticos, artísticos y/o pedagógicos en los cuales se sustenta la propuesta.
8. **Cronograma** para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cuatro (4) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta). Se deben especificar los contenidos, actividades y materiales que se proponen desarrollar en los encuentros y el plan de trabajo del laboratorio de cocina donde se realice un



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

boceto general de los contenidos, actividades, materiales y metodologías de las sesiones.

9. **Presupuesto** Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda.
10. **Documentos anexos:** Si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán.

PARTE B. Documentos técnicos específicos (Aplica para esta modalidad de estímulo)

11. Antecedentes de la propuesta: experiencias y reflexiones que nutren esta propuesta, desde la arte de la cocina y experiencias de trabajo social con inmigrantes.
12. Descripción de las estrategias para garantizar la participación de inmigrantes y población de Medellín en el laboratorio de cocina (mínimo 10 personas).
13. Documento que contenga la propuesta de locación del laboratorio de cocina.
14. Estrategia de comunicación durante el desarrollo del proyecto.

NOTA:

- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta	Evalúa los contenidos generales y específicos	50
Coherencia	Evalúa la integración, articulación y	25

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

	posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta	
Impacto	Evalúa la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios	25

Nota: El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Además de los planteados en las **condiciones generales de participación:**

- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de un avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del asesor y/o supervisor - interventor.
 - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor - interventor.

Nota: Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del supervisor - interventor.

DEBERES DEL BENEFICIARIO

Además de lo establecido en las **Condiciones generales de participación,** debe:

- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el asesor y/o supervisor - interventor) y realizar los ajustes requeridos.



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) una socialización en el MCM.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Alcaldía de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador, durante máximo dos (2) años.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
 - Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
 - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).
- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital (3 copias en CD, DVD o USB) de:
 - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
 - Evidencia fotográfica y/o en video de los encuentros del laboratorio. En caso de ser fotografías, los archivos deben estar en alta calidad (Formato HD 720 x 1080).
 - Producto final en formato físico y en PDF: serie de piezas imagen – texto elaboradas durante el laboratorio, en formato libro, portafolio, u otro formato acordado. Este producto debe dar cuenta de las recetas, las experiencias de los inmigrantes, las fórmulas del diálogo intercultural y las memorias de los encuentros.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

ESTÍMULO | PARA EL DESARROLLO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA ARTISTAS SONOROS LOCALES (MEDELLÍN)

Línea	Arte y Reconciliación Museo Casa de la Memoria
Áreas	Música
Número de estímulos	Un (1) estímulo
Asignación presupuestal	\$20.000.0000
Duración	Hasta cuatro (4) meses sin superar la vigencia del 16 de noviembre de 2018.

OBJETIVO DEL ESTÍMULO

Desarrollar una residencia artística que a través de la experimentación y la creación sonora aborde a Medellín como escenario de reconciliación entre los ciudadanos.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR RESIDENCIA ARTÍSTICA?

Son proyectos procesuales de creación artística que se desarrollan en un tiempo determinado y en un contexto no habitual, donde los artistas dialogan y están en un ambiente de constante intercambio y diálogo con otros artistas y/o comunidades. El artista realiza una investigación previa sobre los temas que va a explorar, identifica las problemáticas, se acerca a las comunidades o públicos y esboza un plan metodológico y de relacionamiento. El carácter procesual de la residencia significa que las experiencias del día a día que se dan en el proceso son más o tan relevantes como los resultados.

Este estímulo busca la creación sonora de gestos que aporten a la reflexión sobre la reconciliación. El desarrollo de este estímulo debe tener un proceso de investigación (académica y/o de campo) y de relacionamiento con el territorio y sus comunidades, teniendo en cuenta los contenidos y públicos del Museo Casa de la Memoria.



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

La residencia contará con un espacio para la experimentación y la conversación en el Museo Casa de la Memoria. Las residencias se desarrollarán en paralelo para promover el encuentro entre los residentes, las comunidades integradas a las propuestas y los públicos del Museo.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA RESIDENCIA

Cuatro (4) meses distribuidos así: dos (2) meses de residencia en el Museo Casa de la Memoria y dos (2) meses que el artista deberá destinar en su cronograma para actividades preparatorias como la investigación, el trabajo de campo, la contextualización, los acercamientos a la comunidad, y para actividades y/o formalizaciones relacionadas con el desarrollo, el cierre y la socialización tipo muestra de su residencia, incluyendo la solución de necesidades técnicas o instalativas. Las indicaciones de este cronograma deben ser tenidas en cuenta para la construcción del proyecto y para el cumplimiento de los deberes.

CRONOGRAMA:

Fecha de apertura	8 de marzo de 2018
Observaciones a los lineamientos	Del 8 al 12 de marzo de 2018
Fecha de cierre	12 de abril de 2018
Primer informe de verificación de documentos	23 de abril de 2018
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	23 al 25 de abril de 2018
Informe final de verificación de documentos	2 de mayo de 2018
Observaciones informe final de verificación de documentos	3 de mayo de 2018
Informe de evaluación	23 de mayo de 2018



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Presentación de observaciones informe final de evaluación	23 al 25 de mayo de 2018
Fecha de resolución otorgamiento	4 a 8 de junio de 2018

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas sonoros o músicos, que acrediten una trayectoria artística en el ámbito de la exploración y creación sonora de mínimo tres (3) años continuos. Esta trayectoria se acreditará con la presentación de sus proyectos sonoros instaurados en el ámbito público en exposiciones e intervenciones (individuales y colectivas) o la presencia en medios digitales donde se puedan escuchar creaciones, experiencias o acciones previas realizadas por el proponente.

PUEDEN PARTICIPAR

- **Personas Naturales**

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- **Personas jurídicas**
- **Grupos conformados**

PROPUESTA

Debe estar compuesta por:

PARTE A. Documentos técnicos generales (Aplican para todas las modalidades de estímulos)

1. **Introducción:** Debe contener entre 250 y 400 palabras.
2. **Objetivo general.**
3. **Objetivos específicos:** Debe contener entre tres y cinco objetivos.
4. **Justificación:** Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

5. **Impacto:** descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
6. **Descripción de la propuesta:** especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras).
7. **Metodología:** Explicar los procesos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes estéticos, artísticos y/o pedagógicos en los cuales se sustenta la propuesta.
8. **Cronograma:** Para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cuatro (4) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta).
9. **Presupuesto:** Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda.
10. **Documentos anexos:** Si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán.

PARTE B. Documentos técnicos específicos (Aplica para esta modalidad de estímulo)

11. Experiencias sonoras previas a esta propuesta (Debe contener entre 250 y 400 palabras, puede adjuntar archivos sonoros o en video).
12. Plan de relacionamiento con la comunidad y los públicos del Museo
13. Hoja de vida del artista con una extensión máxima tres (3) páginas y los soportes e la trayectoria artística que den cuenta del trabajo en este campo (los soportes deben incluir pistas de audio o videos que den cuenta de las experiencias sonoras que el proponente ha creado en otras oportunidades).

NOTA:

- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta	Pertinencia de la propuesta en relación con el objetivo de la convocatoria	30
Coherencia	Evalúa la integración y articulación conceptual, estética y formal de la propuesta	30
Impacto	Evalúa la viabilidad, factibilidad y proyección de la propuesta	30
Trayectoria artística	Evalúa la calidad de la trayectoria del participante	10

Nota: El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Además de los planteados en las **condiciones generales de participación:**

- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del asesor y/o supervisor - interventor.
 - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor - interventor.

Nota: Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del supervisor - interventor.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

DEBERES DEL BENEFICIARIO

Además de lo establecido en las **Condiciones generales de participación**, debe:

- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el asesor y/o supervisor - interventor) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) una socialización en el MCM.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Alcaldía de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
 - Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
 - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).
- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital (3 copias en CD, DVD o USB) de:
 - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
 - Versión final del producto creado.
 - Material derivado del desarrollo de la propuesta (registro fotográfico y audiovisual, material sonoro, textos, bitácora del proceso o material que recoja las memorias y las reflexiones de los participantes, comunidades y públicos), con un cuadro donde relacione lo que entrega.



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- Permisos de uso del material derivado de la propuesta, en los formatos que le facilite el Museo Casa de la Memoria.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

ESTÍMULO | PARA EL DESARROLLO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA ARTISTAS VISUALES LOCALES (MEDELLÍN)

Línea	Arte y Reconciliación Museo Casa de la Memoria
Áreas	Artes Visuales
Número de estímulos	Un (1) estímulo
Asignación presupuestal	\$20.000.0000
Duración	Hasta cuatro (4) meses sin superar la vigencia del 16 de noviembre de 2018.

OBJETIVO DEL ESTÍMULO

Desarrollar una residencia de creación artística que aborde a Medellín como escenario de reconciliación entre los ciudadanos.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR RESIDENCIA ARTÍSTICA?

Son proyectos procesuales de creación artística que se desarrollan en un tiempo determinado y en un contexto no habitual, donde los artistas dialogan y están en un ambiente de constante intercambio y diálogo con otros artistas y/o comunidades. El artista realiza una investigación previa sobre los temas que va a explorar, identifica las problemáticas, se acerca a las comunidades o públicos y esboza un plan metodológico y de relacionamiento. El carácter procesual de la residencia significa que las experiencias del día a día que se dan en el proceso son más o tan relevantes como los resultados.

El desarrollo de este estímulo debe tener un proceso de investigación (académica y/o de campo) y de relacionamiento con el territorio y sus comunidades, teniendo en cuenta los contenidos y públicos del Museo Casa de la Memoria.

La residencia contará con un espacio para la experimentación y la conversación en el



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Museo Casa de la Memoria. Las residencias se desarrollarán en paralelo para promover el encuentro entre los residentes, las comunidades integradas a las propuestas y los públicos del Museo.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA RESIDENCIA

Cuatro (4) meses distribuidos así: dos (2) meses de residencia en el Museo Casa de la Memoria y dos (2) meses que el artista deberá destinar en su cronograma para actividades preparatorias como la investigación, el trabajo de campo, la contextualización, los acercamientos a la comunidad, y para actividades y/o formalizaciones relacionadas con el desarrollo, el cierre y la socialización tipo muestra de su residencia, incluyendo la solución de necesidades técnicas o instalativas. Las indicaciones de este cronograma deben ser tenidas en cuenta para la construcción del proyecto y para el cumplimiento de los deberes.

CRONOGRAMA:

Fecha de apertura	8 de marzo de 2018
Observaciones a los lineamientos	Del 8 al 12 de marzo de 2018
Fecha de cierre	12 de abril de 2018
Primer informe de verificación de documentos	23 de abril de 2018
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	23 al 25 de abril de 2018
Informe final de verificación de documentos	2 de mayo de 2018
Observaciones informe final de verificación de documentos	3 de mayo de 2018
Informe de evaluación	23 de mayo de 2018



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Presentación de observaciones informe final de evaluación	23 al 25 de mayo de 2018
Fecha de resolución otorgamiento	4 a 8 de junio de 2018

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas visuales, que acrediten una trayectoria artística de mínimo tres (3) años continuos. Esta trayectoria se acreditará con la presentación de sus obras y puesta en escena en el ámbito público en exposiciones y experiencias (individuales y colectivas) o la presencia en catálogos, libros de arte u otro tipo de publicaciones artísticas.

PUEDEN PARTICIPAR

- **Personas Naturales**

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- **Personas jurídicas**
- **Grupos conformados**

PROPUESTA

Debe estar compuesta por:

PARTE A. Documentos técnicos generales (Aplican para todas las modalidades de estímulos)

1. **Introducción** Debe contener entre 250 y 400 palabras.
2. **Objetivo general.**
3. **Objetivos específicos** Debe contener entre tres y cinco objetivos.
4. **Justificación:** Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
5. **Impacto:** descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

6. **Descripción de la propuesta:** especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras).
7. **Metodología:** Explicar los procesos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes estéticos, artísticos y/o pedagógicos en los cuales se sustenta la propuesta.
8. **Cronograma** para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cuatro (4) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta).
9. **Presupuesto** Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda.
10. **Documentos anexos:** Si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán.

PARTE B. Documentos técnicos específicos (Aplica para esta modalidad de estímulo)

11. Experiencias previas a esta propuesta (Debe contener entre 250 y 400 palabras, puede adjuntar archivos fotográficos o en video).
12. Plan de relacionamiento con la comunidad y los públicos del Museo
13. Hoja de vida del artista con una extensión máxima tres (3) páginas y los soportes de la trayectoria artística que den cuenta del trabajo en este campo (los soportes deben incluir pistas de audio o videos que den cuenta de las experiencias sonoras que el proponente ha creado en otras oportunidades).

NOTA:

- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta	Pertinencia de la propuesta en relación con el objetivo de la convocatoria	30
Coherencia	Evalúa la integración y articulación conceptual, estética y formal de la propuesta	30
Impacto	Evalúa la viabilidad, factibilidad y proyección de la propuesta	30
Trayectoria artística	Evalúa la calidad de la trayectoria del participante	10

DERECHOS DEL BENEFICIARIO DE ESTÍMULOS

Además de los planteados en las **condiciones generales de participación**:

- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del asesor y/o supervisor - interventor.
 - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor - interventor.

Nota: Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del supervisor - interventor.

DEBERES DEL BENEFICIARIO

Además de los planteados en las **condiciones generales de participación**, debe:



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el asesor y/o supervisor - interventor) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) una socialización en el MCM.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Alcaldía de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador, por un máximo de dos (2) años.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
 - Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
 - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).
- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital (3 copias en CD, DVD o USB) de:
 - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
 - Versión final del producto creado.
 - Bitácora digitalizada del proceso de la residencia
 - Material derivado del desarrollo de la propuesta (registro fotográfico y audiovisual, textos y material que recoja las memorias y las reflexiones de los participantes, comunidades y públicos), con un cuadro donde relacione lo que entrega.
 - Permisos de uso del material derivado de la propuesta, en los formatos que le facilite el Museo Casa de la Memoria.



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

ESTÍMULO | PARA EL DESARROLLO DE UN TALLER DE ESCRITURA CREATIVA

Línea	Arte y Reconciliación Museo Casa de la Memoria
Áreas	Literatura
Número de estímulos	Un (1) estímulo
Asignación presupuestal	\$12.000.0000
Duración	Hasta cuatro (4) meses sin superar la vigencia del 16 de noviembre de 2018.

OBJETIVO DEL ESTÍMULO

Realizar un taller de escritura creativa para la indagación y reflexión sobre la reconciliación en el actual contexto urbano y nacional, tomando la escritura creativa como una herramienta para crear y visibilizar narrativas e imaginarios sobre la reconciliación.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR ESTA MODALIDAD DE ESTÍMULO?

El taller es un espacio para promover acciones de escritura y reflexionar sobre la escritura como medio de plasmar los mensajes y los imaginarios como un encuentro con nosotros mismos y con los demás. En el taller pueden desarrollarse diversas formas de escritura, como técnicas narrativas, expresiones poéticas, juegos de palabras, entre otras, que transforman vivencias, experiencias, aprendizajes, reflexiones, sueños, dolores y memorias en palabras escritas.

El taller está construido por reuniones periódicas para conversar, contemplar, meditar y realizar diversos ejercicios de escritura creativa según el formato o género literario que se promuevan en el grupo: prosa, poesía, cuento, micro-cuento, micro-ficción, crónica, formatos digitales, performance y/o happening.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

El taller pretende sensibilizar a los participantes sobre la potencialidad que tiene la escritura para contar lo que nos ha sucedido en los diversos ámbitos en que vivimos (personal, familiar, social), sobre la capacidad que tenemos los seres humanos para transformar sentimientos, pensamientos, vivencias, recuerdos, imágenes e imaginaciones, en palabras. A través de esta sensibilidad, el taller procura que los participantes plasmen en palabras sus experiencias, ideas, imaginarios y sentimientos sobre la reconciliación.

Este proceso concluye con la producción de al menos tres textos por participante. Estos textos se deberán reunir en una publicación.

Nota: El taller debe realizarse con un grupo de mínimo 10 y máximo 15 personas.

CRONOGRAMA:

Fecha de apertura	8 de marzo de 2018
Observaciones a los lineamientos	Del 8 al 12 de marzo de 2018
Fecha de cierre	12 de abril de 2018
Primer informe de verificación de documentos	23 de abril de 2018
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	23 al 25 de abril de 2018
Informe final de verificación de documentos	2 de mayo de 2018
Observaciones informe final de verificación de documentos	3 de mayo de 2018
Informe de evaluación	23 de mayo de 2018
Presentación de observaciones informe final de evaluación	23 al 25 de mayo de 2018



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Fecha de resolución otorgamiento

4 a 8 de junio de 2018

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- **Personas naturales.**
- **Personas jurídicas.**
- **Grupos conformados.**

PROPUESTA

Debe estar compuesta por:

PARTE A. Documentos técnicos generales (Aplican para todas las modalidades de estímulos)

1. **Introducción** Debe contener entre 250 y 400 palabras.
2. **Objetivo general.**
3. **Objetivos específicos** Debe contener entre tres y cinco objetivos.
4. **Justificación:** Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
5. **Impacto:** descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
6. **Descripción de la propuesta:** especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras).
7. **Metodología:** Explicar los procesos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes estéticos, artísticos y/o pedagógicos en los cuales se sustenta la propuesta.
8. **Cronograma** para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cuatro (4) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta). Se deben especificar los contenidos, actividades y materiales que se proponen desarrollar en los encuentros y el plan de trabajo del taller donde se realice un boceto general de los contenidos, actividades, materiales y metodologías de las sesiones.
9. **Presupuesto** Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s)



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda.

10. **Documentos anexos:** Si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán.

PARTE B. Documentos técnicos específicos (Aplica para esta modalidad de estímulo)

11. Antecedentes de la propuesta: experiencias y reflexiones que nutren esta propuesta.
12. Hoja de vida del tallerista o los talleristas con una extensión máxima tres (3) páginas cada una.
13. Descripción de las estrategias para garantizar la participación de 10 a 15 personas en el taller de escritura.

NOTA:

- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta	Evalúa los contenidos generales y específicos	50
Coherencia	Evalúa la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta	25
Impacto	Evalúa la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios	25



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Nota: El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Además de los planteados en las **condiciones generales de participación:**

- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de un avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del asesor y/o supervisor - interventor.
 - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor - interventor.

Nota: Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del supervisor - interventor.

DEBERES DEL BENEFICIARIO

Además de los planteados en las **condiciones generales de participación:**

- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el asesor y/o supervisor - interventor) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) una socialización en el MCM.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Alcaldía de Medellín a presentar,



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador, por un máximo de dos (2) años.

- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
 - Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
 - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).
- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital DVD (3 copias) de:
 - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
 - Evidencia fotográfica y/o en video de los encuentros.
 - Documento en WORD con los escritos producidos por los participantes (mínimo 3 textos por participante).
 - Documento de “Consentimiento informado y cesión de derechos” firmado por los participantes.
 - Producto final (publicación).

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

ESTÍMULO | PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA EXPERIENCIA COMUNITARIA DE MEDIACIÓN Y/O PRÁCTICA RESTAURATIVA

Línea	Arte y Reconciliación Museo Casa de la Memoria
Áreas	Áreas integradas
Número de estímulos	Un (1) estímulo
Asignación presupuestal	\$15.000.0000
Duración	Hasta cuatro (4) meses sin superar la vigencia del 16 de noviembre de 2018.

OBJETIVO DEL ESTÍMULO

Promover escenarios de reconciliación a través del desarrollo de experiencias comunitarias de mediación y/o prácticas restaurativas.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR ESTA MODALIDAD DE ESTÍMULO?

Diseñar e implementar una experiencia comunitaria de mediación y/o práctica restaurativa para promover la reconciliación, con la participación de población reintegrada a la vida civil o en proceso de reintegración y víctimas del conflicto armado, a través de un proceso que puede usar como herramientas metodológicas algunas prácticas pedagógicas, laboratorios o talleres artísticos y/o culturales, entre otras posibilidades. Esta experiencia debe promover la reconciliación, la resolución pacífica de conflictos y diferencias, desde el fortalecimiento de los vínculos, las relaciones y la tolerancia.

Con este estímulo se pretende tener como producto final una cartilla pedagógica que contenga la experiencia comunitaria de mediación y/o práctica restaurativa, la metodología utilizada, las recomendaciones y las reflexiones encontradas durante el proceso por los actores participantes.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

CRONOGRAMA:

Fecha de apertura	8 de marzo de 2018
Observaciones a los lineamientos	Del 8 al 12 de marzo de 2018
Fecha de cierre	12 de abril de 2018
Primer informe de verificación de documentos	23 de abril de 2018
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	23 al 25 de abril de 2018
Informe final de verificación de documentos	2 de mayo de 2018
Observaciones informe final de verificación de documentos	3 de mayo de 2018
Informe de evaluación	23 de mayo de 2018
Presentación de observaciones informe final de evaluación	23 al 25 de mayo de 2018
Fecha de resolución otorgamiento	4 a 8 de junio de 2018

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos conformados.

PROPUESTA

Debe estar compuesta por:



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

PARTE A. Documentos técnicos generales (Aplican para todas las modalidades de estímulos)

1. **Introducción** Debe contener entre 250 y 400 palabras.
2. **Objetivo general.**
3. **Objetivos específicos** Debe contener entre tres y cinco objetivos.
4. **Justificación:** Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
5. **Impacto:** descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
6. **Descripción de la propuesta:** especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras).
7. **Metodología:** Explicar los procesos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes estéticos, artísticos y/o pedagógicos en los cuales se sustenta la propuesta.
8. **Cronograma** para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cuatro (4) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta).
9. **Presupuesto** Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda.
10. **Documentos anexos:** Si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán.

PARTE B. Documentos técnicos específicos (Aplica para esta modalidad de estímulo)

11. Caracterización y perfil de la población, que contemple el contexto comunitario y antecedentes históricos.
12. Propuesta de socialización de la experiencia que involucre a la comunidad participante.

NOTA:



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta	Evalúa los contenidos generales y específicos	50
Coherencia	Evalúa la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta	25
Impacto	Evalúa la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios	25

Nota: El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DEL BENEFICIARIO DE ESTÍMULOS

Además de los planteados en las **condiciones generales de participación:**

- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de un avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del asesor y/o supervisor - interventor.
 - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor - interventor.



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Nota: Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del supervisor - interventor.

DEBERES DEL BENEFICIARIO

Además de los planteados en las **condiciones generales de participación**, debe:

- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el asesor y/o supervisor - interventor) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Elaborar las piezas promocionales para las funciones de la obra.
- Realizar una presentación del resultado del proceso (coreografía, performance, montaje en escena, entre otros) en el Museo Casa de la Memoria, donde también se socialicen los resultados y las experiencias de los participantes.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Alcaldía de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador, por un máximo de dos (2) años.
- Presentar las autorizaciones para el uso de imágenes, audios, documentos y entrevistas incorporadas en la realización del proceso. También indicar si algunas de estas piezas no pueden mostrarse al público y deben mantenerse bajo reserva, para garantizar la integridad y la seguridad de los participantes.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
 - Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
 - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital (3 copias en CD, DVD o USB) de:
 - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
 - Cartilla pedagógica que contenga la experiencia comunitaria de mediación y/o práctica restaurativa, la metodología utilizada, las recomendaciones y las reflexiones encontradas durante el proceso por los actores participantes.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

ESTÍMULO | PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA EXPERIENCIA EDUCATIVA DE MEDIACIÓN Y/O ESTRATEGIAS DE RECONCILIACIÓN EN ESCENARIOS EDUCATIVOS

Línea	Arte y Reconciliación Museo Casa de la Memoria
Áreas	Áreas Integradas
Número de estímulos	Un (1) estímulo
Asignación presupuestal	\$15.000.0000
Duración	Hasta cuatro (4) meses sin superar la vigencia del 16 de noviembre de 2018.

OBJETIVO DEL ESTÍMULO

Promover escenarios de reconciliación a partir del desarrollo de una experiencia de mediación y/o estrategia de reconciliación en escenarios educativos.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR ESTA MODALIDAD DE ESTÍMULO?

Diseñar e implementar una experiencia educativa de mediación y/o estrategias de reconciliación que involucren escenarios y/o actores educativos, a través de un proceso que puede usar como herramientas metodológicas prácticas pedagógicas, laboratorios o talleres artísticos y/o culturales, entre otras posibilidades.

Con este estímulo se pretende tener como producto final una cartilla pedagógica que contenga la experiencia educativa de mediación y/o estrategias de reconciliación en escenarios educativos, la metodología utilizada, las recomendaciones y las reflexiones encontradas durante el proceso por los actores participantes.

CRONOGRAMA:

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Fecha de apertura	8 de marzo de 2018
Observaciones a los lineamientos	Del 8 al 12 de marzo de 2018
Fecha de cierre	12 de abril de 2018
Primer informe de verificación de documentos	23 de abril de 2018
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	23 al 25 de abril de 2018
Informe final de verificación de documentos	2 de mayo de 2018
Observaciones informe final de verificación de documentos	3 de mayo de 2018
Informe de evaluación	23 de mayo de 2018
Presentación de observaciones informe final de evaluación	23 al 25 de mayo de 2018
Fecha de resolución otorgamiento	4 a 8 de junio de 2018

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos conformados.

PROPUESTA

Debe estar compuesta por:

PARTE A. Documentos técnicos generales (Aplican para todas las modalidades de



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

estímulos)

1. **Introducción** (Debe contener entre 250 y 400 palabras).
2. **Objetivo general.**
3. **Objetivos específicos** (Debe contener entre tres y cinco objetivos).
4. **Justificación:** Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
5. **Impacto:** Descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
6. **Descripción de la propuesta:** especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras).
7. **Metodología:** Explicar los procesos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes estéticos, artísticos y/o pedagógicos en los cuales se sustenta la propuesta.
8. **Cronograma** para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cuatro (4) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta).
9. **Presupuesto** Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda.
10. **Documentos anexos:** Si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán.

PARTE B. Documentos técnicos específicos (Aplica para esta modalidad de estímulo)

11. Caracterización y perfil de la población participante, que contemple el contexto comunitario y antecedentes históricos. En caso que hayan niños, niñas y jóvenes participantes, debe adjuntarse sus respectivos datos y autorizaciones (consentimientos informados) de los padres de familia y/o acudientes.
12. Propuesta de socialización de la experiencia que involucre a la comunidad participante.

NOTA:



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta	Evalúa los contenidos generales y específicos	50
Coherencia	Evalúa la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta	25
Impacto	Evalúa la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios	25

Nota: El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Además de los planteados en las **condiciones generales de participación:**

- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de un avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del asesor y/o supervisor - interventor.
 - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor - interventor.



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Nota: Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del supervisor - interventor.

DEBERES DEL BENEFICIARIO

Además de los planteados en las **condiciones generales de participación:**

- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el asesor y/o supervisor - interventor) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Elaborar las piezas promocionales para las funciones de la obra.
- Realizar una presentación del resultado del proceso (coreografía, performance, montaje en escena, entre otros) en el Museo Casa de la Memoria, donde también se socialicen los resultados y las experiencias de los participantes.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Alcaldía de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador, por un máximo de dos (2) años.
- Presentar las autorizaciones para el uso de imágenes, audios, documentos y entrevistas incorporadas en la realización del proceso. También indicar si algunas de estas piezas no pueden mostrarse al público y deben mantenerse bajo reserva, para garantizar la integridad y la seguridad de los participantes.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
 - Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
 - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

al lado derecho del logo N°1).

- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital (3 copias en CD, DVD o USB) de:
 - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
 - Cartilla pedagógica que contenga la experiencia educativa de mediación y/o estrategias de reconciliación, la metodología utilizada, las recomendaciones y las reflexiones encontradas durante el proceso por los actores participantes.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

ESTÍMULO | PARA ENCUENTROS DE RECONCILIACIÓN A TRAVÉS DE LA DANZA

Línea	Arte y Reconciliación Museo Casa de la Memoria
Áreas	Danza
Número de estímulos	Un (1) estímulo
Asignación presupuestal	\$15.000.0000
Duración	Hasta cuatro (4) meses sin superar la vigencia del 16 de noviembre de 2018.

OBJETIVO DEL ESTÍMULO

Propiciar a través de la danza y la corporalidad una serie de encuentros para la reconciliación entre colectivos de víctimas, personas en proceso de reintegración, excombatientes, sociedad civil y Fuerza Pública.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR ESTA MODALIDAD DE ESTÍMULO?

Se entiende como la concepción, desarrollo y ejecución de una serie de sesiones periódicas que procuren la reconciliación y el encuentro, a través de estrategias y metodologías relacionadas con la corporalidad. Usar herramientas como la danza, la expresión corporal, el movimiento, la musicalidad, entre otras, para generar entre las personas interacción, tensión y encuentro. Se trata de un encuentro con el otro y de generar conciencia del propio yo, significando las memorias en el cuerpo y logrando una reconciliación con el propio cuerpo, con las vivencias de cada uno y las vivencias del otro.

Se busca que este espacio permita el encuentro entre personas que se han situado en distintas orillas en el marco del conflicto armado: colectivos de víctimas, personas en procesos de reintegración, excombatientes, sociedad civil y Fuerza Pública. Los interesados en este estímulo deben contar con un grupo mínimo de 15 y máximo 20



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

participantes, garantizando la pluralidad de acuerdo con los grupos ya especificados. El Museo Casa de la Memoria ofrece el apoyo necesario para establecer comunicación entre los interesados en este estímulo y los colectivos de víctimas, personas en proceso de reintegración, sociedad civil y fuerza pública.

Como producto final se espera la puesta en escena de un performance, coreografía y/o montaje en escena, entre otros, que de cuenta del proceso que vivieron los participantes (que puede estar acompañado de música). Este producto debe presentarse en el Museo Casa de la Memoria acompañado con una socialización que permita conocer las vivencias de los participantes.

CRONOGRAMA:

Fecha de apertura	8 de marzo de 2018
Observaciones a los lineamientos	Del 8 al 12 de marzo de 2018
Fecha de cierre	12 de abril de 2018
Primer informe de verificación de documentos	23 de abril de 2018
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	23 al 25 de abril de 2018
Informe final de verificación de documentos	2 de mayo de 2018
Observaciones informe final de verificación de documentos	3 de mayo de 2018
Informe de evaluación	23 de mayo de 2018
Presentación de observaciones informe final de evaluación	23 al 25 de mayo de 2018



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Fecha de resolución otorgamiento

4 a 8 de junio de 2018

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- **Personas naturales.**
- **Personas jurídicas.**
- **Grupos conformados.**

PROPUESTA

Debe estar compuesta por:

PARTE A. Documentos técnicos generales (Aplican para todas las modalidades de estímulos)

1. **Introducción** Debe contener entre 250 y 400 palabras.
2. **Objetivo general.**
3. **Objetivos específicos** Debe contener entre tres y cinco objetivos.
4. **Justificación:** Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
5. **Impacto:** descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
6. **Descripción de la propuesta:** especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras).
7. **Metodología:** Explicar los procesos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes estéticos, artísticos y/o pedagógicos en los cuales se sustenta la propuesta.
8. **Cronograma** para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cuatro (4) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta). Se deben especificar los contenidos, actividades y materiales que se proponen desarrollar en los encuentros.
9. **Presupuesto** Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

valor que se exceda.

10. **Documentos anexos:** Si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán.

PARTE B. Documentos técnicos específicos (Aplica para esta modalidad de estímulo)

11. Documento que garantice la participación de 15 a 20 personas en el proceso.
12. Documento(s) donde se garantice que los proponentes del estímulo cuentan con al menos dos (2) años de experiencia de trabajo con los públicos anteriormente mencionados y que el proceso contará con apoyo psicosocial para velar por la integridad de los participantes durante los encuentros.

NOTA:

- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta	Evalúa los contenidos generales y específicos	50
Coherencia	Evalúa la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta	25
Impacto	Evalúa la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios	25



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Nota: El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DEL BENEFICIARIO DE ESTÍMULOS

Además de los planteados en las **condiciones generales de participación:**

- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que de cuenta de avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del asesor y/o supervisor - interventor.
 - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor - interventor.

Nota: Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del supervisor - interventor.

DEBERES DEL BENEFICIARIO

Además de los planteados en las **condiciones generales de participación,** debe:

- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el asesor y/o supervisor - interventor) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Elaborar las piezas promocionales para las funciones de la obra.
- Realizar una presentación del resultado del proceso (coreografía, performance, montaje en escena, entre otros) en el Museo Casa de la Memoria, donde también se socialicen los resultados y las experiencias de los participantes.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Alcaldía de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador, por un máximo de dos (2) años.
- Presentar las autorizaciones para el uso de imágenes, audios, documentos y entrevistas incorporadas en la realización del proceso. También indicar si algunas de estas piezas no pueden mostrarse al público y deben mantenerse bajo reserva, para garantizar la integridad y la seguridad de los participantes.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
 - Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
 - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).
- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital (3 copias en CD, DVD o USB) de:
 - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
 - Documento que contenga el resultado final (coreografía, performance, montaje en escena, o el elegido por los beneficiarios).
 - Evidencia fotográfica y/o en video de los encuentros.
 - Evidencia fotográfica y/o en vídeo de la presentación final.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

ESTÍMULO | PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TESTIMONIOS AUDIOVISUALES

Línea	Arte y Reconciliación Museo Casa de la Memoria
Áreas	Audiovisuales
Número de estímulos	Un (1) estímulo
Asignación presupuestal	\$8.000.000
Duración	Hasta cuatro (4) meses sin superar la vigencia del 16 de noviembre de 2018.

OBJETIVO DEL ESTÍMULO

Contribuir a la visibilización y comprensión de experiencias de reconciliación o prácticas restaurativas en Medellín, a través de la recolección de testimonios audiovisuales.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR ESTA MODALIDAD DE ESTÍMULO?

Los testimonios recogidos (mínimo 4) dentro de esta modalidad deben contribuir a la visibilización y comprensión de procesos y/o experiencias de reconciliación o prácticas restaurativas que se estén llevando o hayan llevado a cabo en los territorios y comunidades de la ciudad de Medellín.

Los testimonios pueden ser recogidos en forma de entrevista, historia de vida, documental, entre otros formatos audiovisuales posibles. Lo importante es que en éste se destaquen las memorias y perspectivas de quienes han participado en procesos de reconciliación o prácticas restaurativas en la ciudad, con el ánimo de restaurar las relaciones que se han visto afectadas en la comunidad y el territorio de Medellín, a causa de diferentes conflictos sociales, políticos y/o económicos, y por diversos tipos de violencia.

CRONOGRAMA:



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Fecha de apertura	8 de marzo de 2018
Observaciones a los lineamientos	Del 8 al 12 de marzo de 2018
Fecha de cierre	12 de abril de 2018
Primer informe de verificación de documentos	23 de abril de 2018
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	23 al 25 de abril de 2018
Informe final de verificación de documentos	2 de mayo de 2018
Observaciones informe final de verificación de documentos	3 de mayo de 2018
Informe de evaluación	23 de mayo de 2018
Presentación de observaciones informe final de evaluación	23 al 25 de mayo de 2018
Fecha de resolución otorgamiento	4 a 8 de junio de 2018

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos conformados.

PROPUESTA

Debe estar compuesta por:



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

PARTE A. Documentos técnicos generales (Aplican para todas las modalidades de estímulos)

1. **Introducción** Debe contener entre 250 y 400 palabras.
2. **Objetivo general.**
3. **Objetivos específicos** Debe contener entre tres y cinco objetivos.
4. **Justificación:** Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
5. **Impacto:** descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
6. **Descripción de la propuesta:** especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras).
7. **Metodología:** Explicar los procesos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes estéticos, artísticos y/o pedagógicos en los cuales se sustenta la propuesta.
8. **Cronograma** para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cuatro (5) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta). Se deben especificar los contenidos, actividades y materiales que se proponen desarrollar en los encuentros.
9. **Presupuesto** Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda.
10. **Documentos anexos:** Si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán.

PARTE B. Documentos técnicos específicos (Aplica para esta modalidad de estímulo)

11. Descripción de los personajes o grupo y temáticas a tratar.
12. Pauta de la recolección del testimonio.
13. Condiciones para el registro: equipo y locaciones.

NOTA:



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta	Evalúa los contenidos generales y específicos	50
Coherencia	Evalúa la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta	25
Impacto	Evalúa la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios	25

Nota: El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Además de los planteados en las **condiciones generales de participación:**

- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de un avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del asesor y/o supervisor - interventor.
 - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor - interventor.



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Nota: Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del supervisor - interventor.

DEBERES DEL BENEFICIARIO

Además de los planteados en las **condiciones generales de participación**, debe:

- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el asesor y/o supervisor - interventor) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) una socialización en el MCM.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Alcaldía de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador, por un máximo de dos (2) años.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
 - Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
 - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).
- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital DVD (3 copias) de:
 - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- El producto audiovisual. Este tendrá la duración que el beneficiario considere necesario para el desarrollo conceptual de su idea, pero deberá garantizar también la entrega de una capsula o tráiler con una extensión máxima de 5 minutos. El producto audiovisual debe contener los testimonios de mínimo 4 personas. El formato del producto audiovisual debe ser MP4.
- Documento de “Consentimiento informado y cesión de derechos” firmado por el testimoniante, en el que se estipulan los usos y restricciones del testimonio entregado.
- Reseña biográfica o perfil de cada testimoniante. En esta se debe incluir información que identifique al entrevistado, el tema tratado y el contexto del registro: fecha, lugar de realización y otros temas que el entrevistador considere fundamentales.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

ESTÍMULO | PARA LA CREACIÓN DE UNA ANIMACIÓN DIGITAL

Línea	Arte y Reconciliación Museo Casa de la Memoria
Áreas	Áreas Integradas
Número de estímulos	Un (1) estímulo
Asignación presupuestal	\$20.000.0000
Duración	Hasta cuatro (4) meses sin superar la vigencia del 16 de noviembre de 2018.

OBJETIVO DEL ESTÍMULO

Crear una animación digital que narre experiencias y vivencias de reconciliación en Medellín y el Área Metropolitana.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR ESTA MODALIDAD DE ESTÍMULO?

Este estímulo se entiende como la creación colectiva de una animación digital entre realizadores audiovisuales que aborden experiencias y vivencias de reconciliación. Estas experiencias se construyen a partir del acercamiento y la comunicación con colectivos de víctimas, desmovilizados, personas en proceso de reintegración, excombatientes y/o sociedad civil.

Este estímulo permite que los realizadores se acerquen a experiencias y vivencias de reconciliación, reflexionen y se hagan preguntas al respecto. Debe garantizarse la participación de víctimas, personas en proceso de reintegración y/o sociedad civil en la creación de la sinopsis, el guion literario, el guion técnico, y/o la producción y realización de la animación digital.

El Museo Casa de la Memoria ofrece el apoyo necesario para establecer comunicación



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

entre los interesados en este estímulo y los colectivos de víctimas y/o personas en proceso de reintegración, durante el tiempo que esté abierta la convocatoria.

CRONOGRAMA:

Fecha de apertura	8 de marzo de 2018
Observaciones a los lineamientos	Del 8 al 12 de marzo de 2018
Fecha de cierre	12 de abril de 2018
Primer informe de verificación de documentos	23 de abril de 2018
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	23 al 25 de abril de 2018
Informe final de verificación de documentos	2 de mayo de 2018
Observaciones informe final de verificación de documentos	3 de mayo de 2018
Informe de evaluación	23 de mayo de 2018
Presentación de observaciones informe final de evaluación	23 al 25 de mayo de 2018
Fecha de resolución otorgamiento	4 a 8 de junio de 2018

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos conformados.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

PROPUESTA

Debe estar compuesta por:

PARTE A. Documentos técnicos generales (Aplican para todas las modalidades de estímulos)

1. **Introducción** Debe contener entre 250 y 400 palabras.
2. **Objetivo general.**
3. **Objetivos específicos** Debe contener entre tres y cinco objetivos.
4. **Justificación:** Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
5. **Impacto:** descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
6. **Descripción de la propuesta:** especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras).
7. **Metodología:** Explicar los procesos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes estéticos, artísticos y/o pedagógicos en los cuales se sustenta la propuesta.
8. **Cronograma** para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cuatro (4) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta). Se deben especificar los contenidos, actividades y materiales que se proponen desarrollar en los encuentros.
9. **Presupuesto** Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda.
10. **Documentos anexos:** Si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán.

PARTE B. Documentos técnicos específicos (Aplica para esta modalidad de estímulo)

11. Antecedentes de la propuesta: experiencias y reflexiones que nutren esta propuesta.



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

12. Descripción de las estrategias para garantizar la participación activa de víctimas, personas en proceso de reintegración, excombatientes y/o sociedad civil.

NOTA:

- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta	Evalúa los contenidos generales y específicos	50
Coherencia	Evalúa la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta	25
Impacto	Evalúa la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios	25

Nota: El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Además de los planteados en las **condiciones generales de participación:**

- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de avance un del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

por parte del asesor y/o supervisor - interventor.

- Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor - interventor.

Nota: Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del supervisor - interventor.

DEBERES DEL BENEFICIARIO

Además de los planteados en las **condiciones generales de participación**, debe:

- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el asesor y/o supervisor - interventor) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) una socialización en el MCM.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Alcaldía de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador, por un máximo de dos (2) años.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
 - Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
 - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).
- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

en soporte físico y digital (3 copias en CD, DVD o USB) de:

- Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
- Evidencia fotográfica y/o en video de los encuentros para la indagación, la creación colectiva, la producción de la animación y la socialización.
- Documento que contenga la synopsis.
- Documento que contenga el guion literario.
- Documento que contenga el guion técnico (especificaciones audiovisuales de la animación, música, imagen, encuadres, efectos, transiciones, entre otros aspectos).
- Documento que contenga el storyboard.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

ESTÍMULO | PARA LA GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES

Línea	Arte y Reconciliación Museo Casa de la Memoria
Áreas	Audiovisuales
Número de estímulos	Un (1) estímulo
Asignación presupuestal	\$15.000.0000
Duración	Hasta cuatro (4) meses sin superar la vigencia del 16 de noviembre de 2018.

OBJETIVO DEL ESTÍMULO

Contribuir al reconocimiento, la protección y la salvaguarda de colecciones audiovisuales públicas, privadas, comunitarias o institucionales, que den cuenta de procesos de reconciliación o prácticas restaurativas que hayan tenido lugar en la ciudad de Medellín.

Nota: Se pueden presentar personas naturales, jurídicas y/o grupos de investigación que trabajen con archivos de entidades públicas, sin embargo, las instituciones públicas no se pueden presentar en esta convocatoria.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR ESTA MODALIDAD DE ESTÍMULO?

El Museo Casa de la Memoria busca apoyar la etapa inicial de un (1) proyecto de gestión de archivos audiovisuales que incluya todos, algunos o uno de los siguientes procesos: inventario, clasificación y selección, procesos de limpieza o verificación técnica, catalogación, restauración, preservación, digitalización y acceso, y/o duplicación de una obra o de una colección audiovisual.

El proceso de gestión puede incluir material bibliográfico, fotográfico y otros materiales relacionados con la obra o colección audiovisual.



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

CRONOGRAMA:

Fecha de apertura	8 de marzo de 2018
Observaciones a los lineamientos	Del 8 al 12 de marzo de 2018
Fecha de cierre	12 de abril de 2018
Primer informe de verificación de documentos	23 de abril de 2018
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	23 al 25 de abril de 2018
Informe final de verificación de documentos	2 de mayo de 2018
Observaciones informe final de verificación de documentos	3 de mayo de 2018
Informe de evaluación	23 de mayo de 2018
Presentación de observaciones informe final de evaluación	23 al 25 de mayo de 2018
Fecha de resolución otorgamiento	4 a 8 de junio de 2018

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- **Personas naturales.**
- **Personas jurídicas.**
- **Grupos conformados.**

PROPUESTA

Debe estar compuesta por:



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

PARTE A. Documentos técnicos generales (Aplican para todas las modalidades de estímulos)

1. **Introducción** Debe contener entre 250 y 400 palabras.
2. **Objetivo general.**
3. **Objetivos específicos** Debe contener entre tres y cinco objetivos.
4. **Justificación:** Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
5. **Impacto:** descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
6. **Descripción de la propuesta:** especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras).
7. **Metodología:** Explicar los procesos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes estéticos, artísticos y/o pedagógicos en los cuales se sustenta la propuesta.
8. **Cronograma** para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cuatro (4) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta). Se deben especificar los contenidos, actividades y materiales que se proponen desarrollar en los encuentros.
9. **Presupuesto** Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda.
10. **Documentos anexos:** Si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán.

PARTE B. Documentos técnicos específicos (Aplica para esta modalidad de estímulo)

11. Descripción del estado actual del archivo audiovisual con información técnica sobre las obras o piezas a rescatar (formatos, duración estimada en horas, estado fisicoquímico del material, lugar y condiciones de almacenamiento). Se deben incluir algunas imágenes o fragmentos del material presentando un enlace con contraseña



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

para su visualización.

12. Contexto histórico, cronológico y geográfico del material a intervenir. En este punto es importante describir cuál es el valor patrimonial del archivo.
13. Antecedentes del proyecto: Indicar si es la primera intervención sobre el material o si ya se han realizado acciones sobre el mismo. En el caso de que ya se haya trabajado con el material, es importante mencionar cuáles han sido las acciones que se han realizado y los resultados obtenidos. Igualmente es importante especificar si el proyecto ha recibido estímulos anteriormente, señalando nombre y año en que se recibió el estímulo, entidad que lo entregó, así como el monto y los objetivos logrados con estos recursos.
Nota: Este estímulo no cubrirá etapas ya realizadas de la digitalización.
14. En caso de que el archivo haga parte de una institución, archivo o centro documental, indicar nombre de la persona responsable, datos de contacto, tiempo de trayectoria y si es pública o privada.
15. Certificados, contratos o documentos que sustenten la tenencia de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios del material para llevar a cabo el proyecto.
16. En caso de requerirse procesos técnicos especializados, anexar la cotización de la entidad competente.
17. Plan de acceso y posibilidades de uso en los que se incluyan estrategias que garanticen el acceso a los resultados del proyecto, detallando lugares de consulta (físicos o virtuales, bibliotecas, centros de documentación, museos, archivos, entre otros) y los potenciales usos del material trabajado en el proyecto.

NOTA:

- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
----------	-------------	---------



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Propuesta	Evalúa los contenidos generales y específicos	50
Coherencia	Evalúa la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta	25
Impacto	Evalúa la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios	25

Nota: El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Además de los planteados en las **Condiciones generales de participación:**

- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de un avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del asesor y/o supervisor - interventor.
 - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor - interventor.

Nota: Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del supervisor - interventor.

DEBERES DEL BENEFICIARIO

Además de los planteados en las **Condiciones generales de participación,** debe:



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el asesor y/o supervisor - interventor) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) una socialización en el MCM.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Alcaldía de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador, por un máximo de dos (2) años.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
 - Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
 - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).
- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria un (1) disco duro con el material intervenido en alta calidad, y en soporte físico y digital DVD (3 copias) de:
 - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
 - Los derechos de las películas, materiales audiovisuales e imágenes que se empleen en el proyecto soportado con autorizaciones correspondientes por escrito para los fines del proyecto.
 - Una (1) carta de autorización del titular o tenedor de los derechos patrimoniales en el que avale al Museo Casa de la Memoria el uso del material intervenido sin fines comerciales con el ánimo de apoyar la estrategia de divulgación de la obra y para fomentar la investigación.